



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01021 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA
Demandado	JOHAN PALACIOS LEMUS
Asunto	Incorpora escrito allegado curador

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el Curador Ad-Litem designado, quien manifiesta que acepta el cargo.

Ahora teniendo en cuenta manifestó por el Curador que acepta el cargo para el cual fue designado, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al Dr. RUBEN DARIO GOMEZ CANO (curador), en representación del demandado JOHAN ENRIQUE PALACIOS LEMUS, de la providencia de septiembre 25 de 2019, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, instaurado en su contra por MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA

2° Envíesele al correo electrónico del curador (rubendariogomez01@gmail.com), copia de esta providencia, las copias del traslado de la demanda y del mandamiento de pago.

3° Se le advierte al curador que el término del traslado de la demanda, comienza a correr a partir de la fecha en que el Juzgado le envíe al correo electrónico el traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

